



COMARCA DE VALDEJALÓN

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local, de 18 de mayo de 2022, de la Comarca de Valdejalón, (en delegación de la Presidencia a favor de la Junta de Gobierno mediante Resoluciones 190/2019 y 189/2019), por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de mayo de 2022, de la Comarca de Valdejalón, (en delegación de la Presidencia a favor de la Junta de Gobierno mediante Resoluciones 190/2019 y 189/2019), por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Técnico Superior Psicólogo	A1	1	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016

Personal laboral:

PLAZA	SUBGRUPO	Nº VACANTES	SISTEMA SELECTIVO
Director Técnico Coordinador SSB	A2	1	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016
Trabajador Social	A2	7	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016
Técnico Deportivo	A2	1	Concurso-Oposición Artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE 2017 OEP 2019
Auxiliar Administrativo	C2	6	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	25	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016
Auxiliares Limpieza Duchas	AP	2	Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca de Valdejalón en el "Boletín Oficial de Aragón".

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-adminis-



trativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, 18 de mayo de 2022.— La Presidenta, D.^a Marta Gimeno Hernández.